

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.042

RESES MOSTRENCAS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Ejea en oficio de 6 del actual, me comunica que a las once horas del día de ayer fué recogida por el auxiliar de peones camineros de la casilla número 5 una caballería de las siguientes señas:

Mula torda, de 6 a 8 años, alzada 1'40 aproximadamente, herrada de las cuatro extremidades, sin esquililar; lleva cabezada sin ramal.

Se halla depositada en la Alcaldía de aquella localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiéndose que de no presentarse su dueño a recogerla en

el plazo fijado en el citado Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida villa.

Zaragoza, 7 de abril de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 2.040

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, he acordado conceder autorización al Sr. Alcalde de Fuendetodos para que, en las partidas de dicho término municipal denominadas "Val de Amigo", "San Jorge", "Barranco Hondo", "Corralizas", "Pinada", "Focin del Asno", "Bancalada" y "Corral Guardia", proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 7 de abril de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 2.029

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de febrero último,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza en el pasado mes de febrero, que se indican a continuación:

Trigo, 250 pesetas los 100 kilos.
Cebada, 80 pesetas los 100 kilos.
Paja, 34'50 pesetas los 100 kilos.
Pan, 3'60 pesetas la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente en Zaragoza a veintisiete de

marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario general, Gabriel Bascones.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Lorenzo Arregui.

SECCION CUARTA

Núm. 2.031

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 del actual mes de abril, declaración por triplicado, ajustada a modelo oficial, en la que consten los rendimientos, de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos durante el año 1952.

Zaragoza, 6 de abril de 1953.—El Jefe de la Sección, L. Casamayor.

Núm. 2.030

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" núm. 358), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Pilar Núñez, Martina Sanz (M. Militar).

Guillermo Muñoz (Retirado). Mariana Soler, Carmen Vela (M. Civil). Mariano Obis (Jubilado).

Pilar Urchaga, María del Rosario Díaz, Telesfora Imar, Brigida Marquina, Tomasa González (M. Militar). Félix Sánchez, Braulio Toledo (Retirados).

Maximina Portolés (M. Civil). María del Rosario Baena (Dote).

Lázaro López (Retirado).

Angel Dorado (Retirado). Paulina Molina (Dote).

Serafina Monteverde, Julia Arqué (M. Civil).

Modesta Torrubia, Elisa Ramos (M. Militar). Teodora Fuentemilla, María de las Mercedes Serrano (M. Civil).

Juan-José Domínguez (Jubilado). Juliana Gálgas (M. Civil). Purificación Núñez (M. Militar).

Pilar Resano, Lucila Tomás Auria, huérfanas Calvo, Elvira Abadía, Modesto Sánchez (M. Militar). María Asunción Cabezas (M. Civil).

Zaragoza, 6 de abril de 1953.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 2.037

Jefatura de Obras Públicas

D. Luis Corella Esteban, en su calidad de Consejero Gerente de "Ceulosas del Queiles", S. A., ha presentado una solicitud pidiendo autorización para abrir una zanja e instalar en ella una tubería de 35 centímetros de diámetro interior, destinada a desagüe de la fábrica, ocupando la margen izquierda de la carretera de Gallur a Agreda, entre la acequia del Sindicato de Riegos y la cuneta de la carretera, entre la bifurcación del camino al Moncayo y la bifurcación de la calle del Prado, cruzando la carretera en este punto y ocupando, por tanto, el tramo comprendido entre el Hm. 8 del Km. 42 y el Hm. 1 del Km. 43, con una longitud total de 305 metros.

A efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días a contar de la fecha de este "Boletín Oficial" puedan presentar reclamaciones las personas interesadas o entidades a quienes afecta dicha petición, en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles.

Zaragoza, 30 de marzo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.035

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el presente mes de abril registrarán en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables que a continuación se detallan.

PROPIA PROVINCIA Y PROVINCIAS LIMITROFES

Precio de harina de trigos normales, por quintal métrico

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 486'24 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 498'91.

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 3.º, 486'74 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 498'92.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 503'89.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 517'17.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 503'74.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 516'94.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 3.º, procedente de Córdoba, 492'84.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, id. de id., 510'23.

Precios de harina de trigos con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico de trigo

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 482'01 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 494'81.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 482'67.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 494'88.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 499'29.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 512'72.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 499'32.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 512'55.

Precios de harina de trigos atonzados, con una depreciación de 10 pesetas en quintal métrico de trigo

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 479'42 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 490'67.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 478'55.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 490'78.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 496'36.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 508'21.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 494'84.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 508'10.

INTERPROVINCIAL

Precios de harina de trigos normales, por quintal métrico

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 496'36 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 508'91.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 496'50.

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 4.º, 508'80 pesetas.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 514'70.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 527'84.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 514'12.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 527'47.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 3.º, procedente de Córdoba, 502'59.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, id. de id., 520'62.

Precios de harina de trigos con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico de trigo

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 492'20 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 504'88.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 492'49.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 504'81.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 510'17.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 523'46.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 509'77.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 523'15.

Precios de harina de trigo atizonados, con una depreciación de 10 pesetas en quintal métrico de trigo

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 489'72 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 500'79.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 3.º, 488'43.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 4.º, 500'78.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 1.º, 507'38.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 2.º, 519'02.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 3.º, 505'36.

Idem de id. del 75 por 100, grupo 4.º, 518'77.

Precio de harina de trigos normales para Economatos mineros y preferentes

Harina de trigo del 80 por 100, grupo 1.º, 329'27 pesetas.

Idem de id. del 80 por 100, grupo 2.º, 325'16.

Harina de centeno, panificación, del 70 por 100, 303'75 pesetas.

Canon de molturación de trigo y centeno para cartillas de productores

(maquila), 33'13 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 4 de abril de 1953.—El Jefe provincial (ilegible).

Núm. 2.028

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas, agrícolas y forestales del término municipal de Nombrevilla estarán expuestas al público en la Casa-Ayuntamiento del referido pueblo durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, durante el cual los contribuyentes y entidades interesadas pueden presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 6 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 2.027

CALCENA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Guarda municipal de este término mediante concurso, previo examen de aptitud, con carácter restringido, de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ajustando la presente convocatoria a las bases siguientes:

1.º Únicamente podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales funcionarios que lleven por lo menos cinco años consecutivos de servicios prestados al Ayuntamiento, cumplidos en 30 de junio de 1952.

2.º Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia. A dichas instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento, con aportación literal del nombramiento efectuado.

3.º La plaza estará dotada en presupuesto con los haberes que señala el referido Reglamento, y el nombrado gozará de todos los emolumentos económicos y ventajas que se establecen en la legislación sobre funcionarios municipales.

4.º El examen de aptitud consistirá en escritura al dictado de un particular que determinará el Jurado calificador y de la redacción de un parte de denuncia dirigido a la Alcaldía por infracción de un precepto por la misma ordenado.

5.º Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

6.º El Tribunal para la calificación de los trabajos estará compuesto por el Alcalde, como Presidente, y como Vocales, un representante del Ayuntamiento, designado por la Corporación; el Secretario de la misma, y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el de la Corporación.

7.º Calificados los trabajos conforme a la Orden de 30 de octubre de 1939, el Tribunal formulará la propuesta al Ayuntamiento, quien resolverá definitivamente.

Calcena, 25 de marzo de 1953.—El Alcalde, Fausto Torrubia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.041

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a los cónyuges D. Federico Urzáiz Huerta y D.ª Florentina Sáenz Pascual en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las once horas, la finca urbana que se describe en el edicto núm. 3.926, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 23 de septiembre de 1952, en cuya subasta regirán las mismas condiciones que se enumeran en el mencionado edicto.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.043

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a "Talleres Fábregas" en juicio ejecutivo instado por D. Jorge Muñoz Hernández, se sacan a la venta en pública y primera subasta en quiebra, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Un planchister de 16 tamices, solamente parte metálica, en 18.000 pesetas.

Un ídem íd. íd., en 18.000 pesetas.

Un torno metálico de 500 entrepuntos, manopolea y motor acoplado de 1 HP, en 15.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes reseñados en

poder del Sr. Fábregas (Asalto, 32, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.044

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos instados por D. Jacinto Sáinz Cano, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Leopoldo Bosque Borraz, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 25 del actual, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Camión marca "Lancia", matrícula Z-8424, en regular estado, con sus ruedas completas, en funcionamiento, valorado en 250.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo se encuentra en poder del propio ejecutado, quien lo exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin. — El Secretario, Jaun Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.023

Notaría de D. Manuel Ramos Armero
SOS DEL REY CATOLICO

D. Manuel Ramos Armero, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que con fecha 12 de marzo de 1953, y a requerimiento de D. Félix Lizalde Compaired, vecino de Layana, he iniciado acta de notoriedad para hacer constar en el Registro la mayor cabida de las fincas

siguientes, sitas en término de Uncastillo:

1. Campo en "Val de Bañales", de cabida 9 hectáreas, Linda: Al Norte, María Martín y Aurelio Calvo; al Sur, Angeles Giménez; al Este, Florencia Navarro, y al Oeste, Jerónima Sánchez. Figura en el Registro con una cabida de 71 áreas 51 centiáreas.

2. Campo en "Val de Bañales", de cabida 50 áreas. Linda: Al Norte, camino de Biota; Sur, Alejandro Lizalde; Este, balsas, y Oeste, camino de "Val de Bañales". Figura en el Registro con 7 áreas 15 centiáreas.

3. Campo en la partida de "Cueva Amena o Curbamena", de 8 hectáreas. Linda: Norte, Jacinto Samatán; Sur, cabañera; Este, Martín Pérez y Melchor Casás, y Oeste, terreno inculto. Figura en el Registro con 85 áreas y 80 centiáreas.

4. Campo en la "Tejería", "Val de Bañales", de 50 áreas. Linda: Norte, camino de Malpica; Sur, Marcelino Olóriz; Este, Alejandro Lizalde, y Oeste, camino de Malpica. Figura en el Registro con 14 áreas 30 centiáreas.

Lo que notifico genéricamente a cuantas personas tuvieren algún derecho sobre dichas fincas, y específicamente a los titulares desconocidos de los linderos que aparecen sin propietario conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para que en plazo de veinte días a contar de la publicación de este edicto comparezcan ante mí a exponer y justificar sus derechos, si los estiman contrarios al interés del señor requirente en la presente acta.

Sos del Rey Católico, 30 de marzo de 1953.—El Notario, Manuel Ramos.

Núm. 2.038

Banco de Aragón
ZARAGOZA

Este Banco de Aragón convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Auxiliares masculinos en las sucursales del mismo que se indican en la convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el 4 de julio próximo, y los exámenes comenzarán el 8 de agosto.

Los detalles de este concurso se encuentran a disposición de quienes pueda interesarles, en todas las Oficinas del Banco.

Zaragoza, 6 de abril de 1953.